



Municipalidad De Gualaco

Orden, Obediencia, Honestidad, E. H.

CONTRATO PARA PARA EJECUCION DE OBRA

Nosotros, ROQUE HUMBERTO ESCOBAR ZELAYA, mayor de edad, Casado hondureño, bachiller en promoción social, con identidad No. 1508-1967-00117 y con domicilio en el Municipio de Gualaco, Departamento de Olancho, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal, nombrado según Acta de fecha 17 de Diciembre del 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato y que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte el Señor: JORGE ALBERTO CAMPOS CRUZ, con identidad N° 0801-1971-06476 mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en la Colonia Santa Fe, Comayagüela; quién de aquí en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en celebrar el presente Contrato para la ejecución del Proyecto: SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA PARA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HAMACA SAN LORENZO, el cual se registrá por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto el mejoramiento de las condiciones físicas del inmueble, conforme a las especificaciones, alcances y acabados considerados en el presupuesto del proyecto elaborado, aprobado por la Corporación Municipal. Desarrollando las actividades siguientes:

Table with 8 columns: Item, Materiales, Cantidad, Unidad, Precio Unitario, Subtotal, Isv %, Total + Isv. It lists 14 items including Cable Acerado, Grapas tipo Crosby, Cemento, Malla Ciclón, Canaleta, Varilla corrugadas, Alambre de Amarre, Grava, Arena, and Clavo de 1" para encofrado.



# Municipalidad De Gualaco

Proyecto: Obras de Mantenimiento B. H.

15	Tornillos de 4" para canaleta	45	Libra	L 35.00	L 1,575.00	0.15	L 1,811.25
16	Clavo de 1/2" para encofrado	5	Libra	L 18.00	L 90.00	0.15	L 103.50
17	Impermeabilizante de cable	2	Galones	L 800.00	L 1,600.00	0.15	L 1,840.00
18	Varilla corrugada 3/4"	32	Lance	L 520.00	L 16,640.00	0.15	L 19,136.00
					<b>Total de Proyecto</b>		<b>L 590,145.50</b>

### Mano de Obra de Proyecto

Item	Trabajadores	Unidad	Cantidad	Pago	Total
1	Maestro de Obra	Jornada	1	L 700.00	L 700.00
2	Albañiles	Jornada	2	L 500.00	L 1,000.00
3	Ayudante de Albañilería	Jornada	8	L 400.00	L 3,200.00
4	Soldador	Jornada	1	L 700.00	L 700.00
5	Ayudante de Soldadura	Jornada	4	L 450.00	L 1,800.00
				<b>Total</b>	<b>L 7,400.00</b>

Calculo en base a 25 días de obra gris	L 122,500.00
Calculo en base a 4 días de herrería	L 10,000.00
<b>Total</b>	<b>L 132,500.00</b>
<b>Total de Materiales + Mano de Obra</b>	<b>L 722,645.50</b>

de acuerdo al presupuesto adjunto **CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto del contrato es por un valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 722,645.50)**- **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** La Municipalidad pagara en pagos progresivos 30% según el primer avance y el resto según avance obra hasta finalizar del proyecto, dichos pagos se harán según disponibilidad financiera de la Municipalidad, hasta completar la totalidad del monto acordado, no se hará la respectiva deducción del 12.5% del I, S.R. ya que el contratista presenta pagos a cuenta en donde se adjunta copia de la constancia de solvencia **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DE EJECUCIÓN Y ORDEN DE INICIO:** El tiempo para la ejecución de la obra será de 50 días, se considera como fecha de inicio el día viernes 30 de julio y finalizando el día martes 28 de septiembre del 2021. **CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS** A la firma de este contrato, el Contratista del Proyecto debe presentar una garantía de sostenimiento de oferta equivalente al (2%) del contrato y una garantía de cumplimiento que represente el (15%) del contrato, y esta será liberada al dar por finalizada la ejecución de la obra, de igual forma será sustituida por una garantía de Calidad que represente el (5%) del contrato, la cual tendrá una vigencia de un año según ley, tales garantías serán respaldadas por un letra de cambio. - **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDADES LA MUNICIPALIDAD** pagara los desembolsos conforme al avance de la obra previa aprobación del Coordinador de la UTM, **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.** El contratista, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo libera de toda responsabilidad a la



*Municipalidad De Gualaco*  
*Barrios: Olanchos, Huehuetenango, C. A.*

Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar. **-CLAUSULA OCTAVA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** La municipalidad por si misma podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que el Contratista no cumpla con las actividades detalladas en el presupuesto o ambas partes b), también estará sujeta a la suspensión el Contratista, por el plazo que dure la suspensión del contrato; c) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable al Contratista d) Si el Contratista de obra rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos capacitación o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, La Municipalidad podrá mandar ejecutar la respectiva garantía, e) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato estipulaciones de este contrato, **CLAUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente. - **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de la Municipalidad. - **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Gualaco, a los 30 días de julio del año dos mil veintiuno.

  
 \_\_\_\_\_  
**ROQUE HUMBERTO ESCOBAR**  
 Alcalde Municipal



  
 \_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO CAMPOS**  
 Contratista

